



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque
Departamento de Bienestar
Social e Igualdad

Ilmo. Ayto. San Roque
U.A.: Igualdad y Asuntos Sociales
SS-
Exp.: 12122/2023

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Don Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTA la necesidad de asumir el coste de gastos derivados de la becas de formación Proyecto “Estrategias y Acciones en Zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de Inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”

VISTA la certificación de existencia de crédito emitida por la Sra. Interventora de Fondos, **RC 220230028286 y RC 220230031988**

VISTA la relación de adjudicatarios de las mencionadas becas que se relacionan a continuación en el Anexo I, es por lo que con esta fecha vengo en

DISPONER

Primero.- Autorizar el gasto total de cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria **23199 48909** denominada “**BECAS PARTICIPANTES PROGRAMA POPI**”, del Presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio económico de 2023.

Segundo.- Aprobar el Anexo I “Adjudicatarios becas POPI 2023” y que se desglosa a continuación

ANEXO I: Adjudicatarios becas POPI 2023”

ORDEN	DNI	CUANTÍA
1	77203084L	750,00 €
2	75916903K	500,00 €
3	75019456B	500,00 €
4	75963154L	250,00 €
5	53336824P	750,00 €
6	32043457H	250,00 €
7	76431682Z	500,00 €
8	32038571P	250,00 €
9	75965849T	500,00 €
10	45548557R	250,00 €
11	X5049890X	250,00 €





Ilustre Ayuntamiento
de San Roque
Departamento de Bienestar
Social e Igualdad

12	75968704A	750,00 €
13	75955235N	500,00 €
	TOTAL	6.000,00 €

Tercero.- Dictar resolución mediante Decreto de Alcaldía a cada una de las personas beneficiarias, y darles traslado de dicha resolución

Cuarto.- Trasladar la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su reconocimiento y abono, dado que ya se ha notificado previamente a cada uno de los beneficiarios, mediante Decreto de Alcaldía.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

